



 Universidad Rey Juan Carlos Máster Formación del Profesorado	Procedimiento interno para la elaboración de los horarios académicos de las especialidades del Máster	PCI01
		Edición 1 Fecha: febrero 2025

**PCI01**

**PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS ACADÉMICOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FP E IDIOMAS DE LA URJC**

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Apartado	Descripción de la modificación
1	Ene-2025	Todos	

<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Dirección del máster	Comisión de Garantía de Calidad de la titulación

DESARROLLO	
A continuación, se detallan los pasos a seguir en el procedimiento interno para la elaboración de los horarios académicos de las especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, FP e Idiomas de la URJC	
1	<b>Recepción de los horarios curso anterior</b> La dirección del máster recibe del Servicio de Organización Académica de la URJC los horarios del curso académico actual y la plantilla para la confección de los horarios del curso académico siguiente.
2	<b>Comprobación de horas de impartición de cada asignatura</b> Cada coordinador/a de especialidad comprueba que manteniendo el horario del curso actual, las horas de impartición de cada asignatura en el siguiente curso académico se adecúa 24 horas ( $\pm$ 2 horas) para las asignaturas impartidas en un cuatrimestre, o 72 horas ( $\pm$ 2 horas) en las asignaturas anuales.
3	<b>Ajuste horario</b> Partiendo de la base horaria del curso actual, y solo en el caso de asignaturas fuera del margen horario indicado anteriormente, el/la coordinador/a de especialidad realiza los ajustes horarios necesarios para garantizar el ajuste en horas de impartición de clases de la asignatura.
4	<b>Revisión final de los horarios</b> La dirección del máster comprueba la adecuación de los horarios
5	<b>Aprobación de los horarios</b> La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación aprueba, si procede, los horarios de cada especialidad correspondientes al curso académico siguiente.
6	<b>Remisión de los horarios</b> En caso de aprobación en el punto anterior, la dirección del máster remite los horarios de cada especialidad del curso siguiente al Servicio de Organización Académica de la URJC.
7	Una vez que se produzca la apertura del Plan de Ordenación Docente (POD) de la URJC, la dirección del máster remitirá a las coordinaciones de área de los distintos departamentos implicados en la docencia de las distintas especialidades del máster
8	En ningún caso se admitirán cambios en el horario del máster debido a ajustes que se deseen realizar en el POD de las áreas que imparten docencia en el máster.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ GALISTEO ANTONIO JULIO	04-02-2025 05:10:48

Universidad Rey Juan Carlos